Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N° 2 Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

No. GS-2026 - DEMAG

Santa Marta D. T. C. H; 02 de septiembre de 2026

Señor mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 67-5-20122-26
Periódico X O Final _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2026**	**Hasta**	**31/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante acto administrativo No. GS-2026-013183-REGI8 del 02/07/2026 el señor Teniente Coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E), nombró como supervisora del contrato a la señora Subintendente Yeneidis Cecilia Linares Calderón.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No.** 67-5-20122-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y

	MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.
Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Representante legal	ERIKA CECILIA SIERRA CABANA
Valor inicial del contrato u orden de compra	(DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 200.000.0000) M/CTE VIGENCIA 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$200.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de julio 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 diciembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	SI Hubo
Prorrogas	SI Hubo (01)
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Solicitud de Aceptación de Prórroga: Con fecha 11 de agosto de 2026, se radicó bajo el número GS-2026-065280-DEMAG la solicitud formal de aceptación de prórroga dirigida a la entidad, con el objetivo de garantizar la permanencia y operatividad de la unidad correspondiente.

Trámite ante la Regional de Aseguramiento: Como acción complementaria e inmediata para dar viabilidad al proceso, se proyectó y presentó el radicado GS-2026-066378-DEMAG, formalizando la Solicitud de Prórroga N.° 1 ante el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, teniendo en cuenta la aceptación de la entidad.

En consecuencia a lo anterior, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 y el contratista consideraron procedente suscribir la Modificación 001.

Ampliación del Plazo: Mediante este acto se aprobó la Prórroga N.° 1, modificando el plazo inicial establecido del 2 de julio de 2026 para extenderlo formalmente hasta el 1 de diciembre de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 4.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 8.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda. 9.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 10.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. 11.) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.12.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 13.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante 14.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). 15.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden médica en el formato establecido por la Dirección de Sanidad, la autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario de la oficina de Referencia y Contrarreferencia competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, el cual debe ser revisado con el documento de identificación teniendo en cuenta que por lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020, se busca que los usuarios accedan a los servicios de salud en una forma sencilla, pero es de vital importancia este documento sea verificado, para constatar su autenticidad y así evitar suplantaciones; una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), en caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).16.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena ubicada en Santa Marta en la Calle 22 N°1C-74, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información: Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia) Fecha de prestación del servicio, Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS),Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.17.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.18.) El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta19.) Se requiere que

GS-2026-076043-DEMAG

el servicio se preste en el Municipio de Ciénaga, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.20.) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento 21.) EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO22.) El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio ylo bien contratado en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE Si ___ No___	Observaciones y evidencias
1	**HABILITACIÓN**: El oferente anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS 130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA 203 -CIRUGÍA GENERAL 204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA 207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA 301 -ANESTESIA 304 -CIRUGÍA GENERAL 312 -ENFERMERÍA 320 -GINECOBSTETRICIA 328 -MEDICINA GENERAL 329 -MEDICINA INTERNA 333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 334 -ODONTOLOGÍA GENERAL 339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA 342 -PEDIATRÍA 344 -PSICOLOGÍA 420 -VACUNACIÓN 706 -LABORATORIO CLÍNICO 712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO 728 -TERAPIA OCUPACIONAL 729 -TERAPIA RESPIRATORIA 739 -FISIOTERAPIA 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE 744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES 746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL 1101-ATENCIÓN DEL PARTO 1102-URGENCIAS 1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el	Si	Ninguna

	contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).	Si	Ninguna
3	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.	Si	Ninguna
4	**EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Magdalena y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	Si	Ninguna
5	El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022). En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial especifica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.	Si	Ninguna
6	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.	Si	Ninguna
7	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como	Si	Ninguna

	consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).		
8	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	Si	Ninguna
9	Reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC. El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.	Si	Ninguna
10	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	Si	Ninguna
11	**EXCUSAS DEL SERVICIO** Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.	Si	Ninguna
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	Si	Ninguna
13	**CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo	Si	Ninguna

	El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoria médica.		
18	**PROFESIONAL ENLACE** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.	Si	Ninguna
19	**FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.	Si	Ninguna
20	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente **CERTIFICARÁ por escrito**; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.	Si	Ninguna
21	**ATENCIÓN INTRAMURAL** La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DEMAG, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.	Si	Ninguna
22	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS: El** oferente se compromete a cumplir con el programa de *gestión de residuos hospitalarios* regulados mediante la presente normatividad: El oferente no debe encontrase reportado en el registro único de infractores ambientales ruia www.anla.gov.co. y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.	Si	Ninguna
23	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.	Si	Ninguna
24	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El contratista certifico**: Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus	Si	Ninguna

<table>
<tr><td></td><td>con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes.
ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>**CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**
El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Decreto N° 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007.
ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.</td><td>Si</td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, **DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**
Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:
- RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>BACTERIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>QUIMICO FARMACEUTA</td><td>1</td></tr><tr><td>TERAPEUTA RESPIRATORIA</td><td>1</td></tr><tr><td>FISIOTERAPEUTA</td><td>1</td></tr><tr><td>RADIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>TECNOLOGO EN RADIOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ANESTESIÓLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>CIRUJANO GENERAL</td><td>1</td></tr><tr><td>ENFERMERO</td><td>1</td></tr><tr><td>GINECOBSTETRA</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICO INTERNISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>ORTOPEDISTA Y/O TRAUMATOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>PEDIATRA</td><td>1</td></tr><tr><td>PSICOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>GINECOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>1</td></tr><tr><td>ODONTOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE LABORATORIO O AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr><tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>FONOAUDIOLOGO</td><td>1</td></tr></table>
Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente:
• El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional.
• El personal debe estar registrado en el RETHUS.

Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:

• Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.</td><td>Si</td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>16</td><td>El oferente garantizará la adopción y cumplimiento de los protocolos de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONA, PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EUTANASIA, y demás normas y protocolos de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia.</td><td>Si</td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>17</td><td>**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES**
Cuando por casos de requerimien01tos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.</td><td>Si</td><td>Ninguna</td></tr>
</table>

	componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
25	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certifico que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si	Ninguna
26	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar. en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".*	Si	Ninguna
27	**FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:** El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, programación de procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato	Si	Ninguna
28	La Unidad Prestadora de Salud Magdalena por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo:	Si	Ninguna
29	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.	Si	Ninguna

	➢ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
30	**MEDICAMENTOS NO REGULADOS** El oferente deberá presentar con su oferta en formato Excel, el listado con precios de compra, de todos los medicamentos no regulados, requeridos para la prestación integral de servicios de salud, objeto del presente proceso. para verificación de los precios ofertados en el Excel de medicamentos no regulados; el oferente deberá anexar (en formato PDF) las órdenes de compra y/o facturas; que acrediten ese precio, expedidas por el operador logístico, proveedor, laboratorio, y/o distribuidor Aquellos medicamentos que no se encuentren en el listado y sea requerido durante la ejecución del contrato, se pagaran al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	Si	Ninguna
31	**INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS** El oferente deberá presentar con su oferta en formato Excel, el listado con precios de compra, de todos los insumos médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación integral de servicios de salud, objeto del presente proceso. Para verificación de los precios ofertados en el Excel de insumos médicos quirúrgicos; el oferente deberá anexar (en formato PDF) las órdenes de compra y/o facturas; que acrediten ese precio, expedidas por el operador logístico, proveedor, laboratorio, y/o distribuidor Aquellos insumos médicos quirúrgicos, que no se encuentren en el listado y sea requerido durante la ejecución del contrato, se pagaran al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	Si	Ninguna
32	**MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS.** El oferente deberá presentar con su oferta en formato Excel, el listado con precios de compra, de todos los materiales de osteosíntesis para procedimientos medico quirúrgicos, requeridos para la prestación integral de servicios de salud, objeto del presente proceso. Para verificación de los precios ofertados en el Excel de materiales de osteosíntesis para procedimientos medico quirúrgicos; el oferente deberá anexar (en formato PDF) las órdenes de compra y/o facturas; que acrediten ese precio, expedidas por el operador logístico, proveedor, laboratorio, y/o distribuidor Aquellos materiales de osteosíntesis para procedimientos medico quirúrgicos que no se encuentren en el listado y sea requerido durante la ejecución del contrato, se pagaran al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	Si	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se registra como novedad de carácter administrativo la imposibilidad de generar de manera oportuna la radicación de las facturas pendientes por los servicios prestados en el marco del **Contrato No. 67-5-20122-26**.
Ante el retraso evidenciado en el proceso financiero, esta supervisión procedió a requerir formalmente a la entidad mediante el comunicado oficial **No. GS-2026-071401-DEMAG** del 31/08/2026. A través de este documento, se solicitaron formalmente los motivos técnicos, presupuestales o administrativos por los cuales no se ha procedido con la radicación de la facturación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6 El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este articulo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologias prestados. **Parágrafo 2.** En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. **Parágrafo 3**. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental Página 7 de 51 Aprobado 05-07-2016 CONTINUACION DEL CONTRATO N° 67-5-20122-26, CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 Y E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA NIT: 800.130.625-2 dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnologia en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la unidad Prestadora de Salud Magdalena calle 22 No 1C-74 centro 3 pisos oficina de radicación. Durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES)
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción especifica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guia de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- ✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en fisico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario - RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA-IPS: por la ruta del RECUM - navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD - IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: ✓ Código del prestador de servicios de salud ✓ Nit-Número de Identificación Tributaria Razón Social 2BS-FR-0020 Versión 3 Nombre funcionario ☑ Cédula de Ciudadania ✓ Teléfono celular Fecha Inicio periodo de facturación Fecha Final periodo de facturación Correo Electrónico Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya. ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envio de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM). Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS. Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM). **OBJECIONES Y GLOSAS** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Articulo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARRAGRAFO 4: CUENTA PARA PAGOS

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-GIROS DIRECTOS
NIT: 800.130.625-2 BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: No.220229454

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$200.000.000,00**	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	**$ 200.000.0000**	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. **RECOMENDACIONES**

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

YENEIDIS LINARES C.

Subintendente. **YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON**
Supervisor Contrato No. **67-5-20122-26**
yeneidis.linares3330@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

GS-2026- / DEMAG – UPRES – 29.25

Santa Marta, D.T.C.H 11 de agosto de 2026

Señora
E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
ERIKA CECILIA SIERRA CABANA
Representante Legal
Calle 5 carrera 21 Av. San Cristóbal Barrio Loma Fresca
gerencia@esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Ciénaga – Magdalena

Asunto: solicitud aceptación Prorroga al contrato 67-5-20122-26.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, estudie la posibilidad de aceptar la PRORROGA al Contrato 67-5-20122-2026, cuyo objeto es la prestación "SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8., por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

De considerar viable esta PRÓRROGA, se requiere dar respuesta de manera oficial. Recuerde que, en caso de aceptación, es necesario realizar la ampliación de los mecanismos de cobertura de los riesgos (pólizas) para alinearlos al nuevo periodo solicitado.

Atentamente,

Yeneidis Linares C.

Subintendente **YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON**
Supervisor de Contrato 67-5-20122-26

Fecha de elaboración: 11/08/2026
Ubicación: C:\CONTRATOS\Mis documentos

Carrera 22 No. 1C-74
Teléfonos: 3505856280
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

yc.linares

E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Gobernación del MAGDALENA
Magdalena

Ciénaga, Magdalena 12 de agosto de 2026

SRES. POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Asunto: Aceptación de prórroga al Contrato No. 67-5-20122-2026

Cordial saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita estudiar la posibilidad de aceptar la prórroga del Contrato No. 67-5-20122-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud primarios y complementarios intramurales, en el ámbito ambulatorio, así como los demás servicios relacionados en la solicitud, me permito informar que la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga acepta la prórroga solicitada, hasta el 31 de diciembre de 2026, por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.

De igual manera, manifestamos nuestra disposición para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, incluyendo la ampliación de los mecanismos de cobertura de los riesgos (pólizas), de conformidad con el nuevo periodo de ejecución contractual.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra institución y reiteramos nuestra disposición para continuar garantizando la prestación de los servicios de salud objeto del contrato.

Atentamente,

ERIKA CECILIA SIERRA CABANA
Gerente (E)
HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Angelica C De la hoz Taborda	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

yc.linares

GS-2026-066378-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUMEL - 22.3

Santa Marta, 14 de agosto de 2026

Señor mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad.

Asunto: Solicitud Prorroga No. 01 al contrato No. 67-5-20122-26

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la autorización de la prórroga Nro. 01 al Contrato No. **67-5-20122-26** cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene fecha de termino 31/08/2026 y se requiere realizar prorroga, por lo que está presentando un consumo por debajo del promedio presupuestado para la vigencia actual.

Cabe aclarar que se tomó contacto por vía telefónica con el señor: Martin Sánchez, coordinador de facturación de la E.S.E. SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, el pasado 10 agosto de 2026, donde se requirió explicara los motivos por el cual no se habían radicado facturas los 10 primeros días del mes de agosto de la presente vigencia, quien manifestó que a la fecha lleva un consumo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00 M/CTE), que no han radicado la facturación debido a un problema técnico que está presentando el software para la parametrización de los valores que están pactados en el contrato vigente.

DESCRIPCION DE LA PRORROGA

JUSTIFICACIÓN
La presente solicitud se requiere ya que el contrato que tenemos actualmente con la entidad E.S.E SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, identificada tributariamente con Nit. No. 800.130.625-2 es el que nos soporta todo los servicios primarios y complementarios intramural, en el ámbito ambulatorios, que incluye especialidades y subespecialidades medicas; de apoyo diagnóstico y terapéutico, urgencias médicas y quirúrgicas de baja y mediana complejidad; dispensación de medicamentos intrahospitalarios, insumos y tecnologías en salud, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Ciénaga Magdalena, por lo que la Unidad Prestadora de Salud Magdalena necesita garantizar la prestación del servicio de salud con

yc.linares

continuidad y sin interrupciones a nuestros usuarios, por lo tanto se requiere prorrogar el presente contrato por ciento veinte (120) días hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que presenta saldo sin ejecutar y que está pendiente radicar facturación de los servicios prestados, de esta manera se garantiza la prestación del servicio de nuestros usuarios.

FECHA INICIAL Y FINAL CONTRATO INICIAL	PRORROGA No. 1	FECHA FINAL CON PRORROGA
02/07/2026 – 31/08/2026	(Ciento veinte) (120) días para la vigencia 2026	31/12/2026

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeneidis Cecilia Linares Calderon
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Grupo Medicina Laboral.
Cédula: 1082860955
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: yeneidis.linares3330@correo.policia.gov.co
14/08/2026 5:48:46 p. m.

Anexo: si

CL 22 1c-74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

yc.linares

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD

No. GS-2026- 071401 **/ DEMAG – UPRES- 29.25**

Santa Marta D.T.C. e H, 31 agosto de 2026

Señora
E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
ERIKA CECILIA SIERRA CABANA
Representante Legal
Teléfono: 431 23 75
Calle 5 carrera 21 Av. San Cristóbal Barrio Loma Fresca
gerencia@esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Ciénaga – Magdalena

Asunto: Solicitud de información sobre los motivos de la no radicación de facturación.

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar se informe los motivos por los cuales no se ha generado de manera oportuna la radicación de las facturas pendientes por los servicios prestados mediante contrato No. 67-5-20122-26, cuyo objeto es "SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".

Dicho contrato inició su ejecución el 02 de julio de 2026 por un valor de $200.000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) M/CTE, y a la fecha no registra ninguna radicación de cuentas, afectando el trámite de los pagos correspondientes.

Lo anterior, con el fin de realizar los trámites correspondientes y así efectuar los respectivos pagos por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 8, es de anotar que estas deberán ser allegadas con los respectivos soportes, así:

- Certificado de aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal.
- Planilla de seguridad social pagada del mes en que se presentó el servicio.
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia.
- Cargue de registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS).
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
- Certificado bancario de la entidad.
- RUT

Finalmente agradezco la atención prestada a la presente solicitud, para poder continuar con los trámites administrativos ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Atentamente,

Y. ENEIDIS LINARES C.

Subintendente **YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON**
Supervisor de contrato No. **67-5-20122-26**

Fecha de elaboración: 31/08/2026
Ubicación: C:\ documentos /oficio 2026

Carrera 22 No. 1C-74
Teléfonos: 3505856280
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA